CIPAF

LEY MIRABAL, EN CLARO

Qué dice la ley, por qué la necesitamos y qué puedes hacer para que se apruebe

Proyecto de Ley Orgánica de Respuesta Integral a las Violencias contra las Mujeres · Cámara de Diputados, iniciativa 06483-2024-2028-CD

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NO DA TREGUA

62

mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas hasta principios de septiembre. En todo 2025 fueron 59.

17,552

denuncias por violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales en los primeros tres meses del año.

19 de 22

mujeres asesinadas en esos tres meses nunca habían denunciado.

Este año la cosa ha empeorado. Hasta principios de septiembre, 62 mujeres habían sido asesinadas por sus parejas o exparejas: más que en todo 2025, cuando fueron 59 (Diario Libre, con datos de la Procuraduría). Solo en los primeros tres meses del año, las fiscalías recibieron 17,552 denuncias por violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales. De las 22 mujeres asesinadas en esos tres meses, 19 nunca habían denunciado (Procuraduría General, Boletín enero-marzo 2026).

La violencia contra las mujeres tiene muchas caras: el golpe, el abuso sexual, el control del dinero, la amenaza con los hijos, el acoso en la calle y en el trabajo, el maltrato en el hospital, el chantaje por el celular. Y el Estado la atiende por pedazos: cada institución por su lado, y la mujer dando vueltas de una oficina a otra.

Una violencia con tantas caras necesita una respuesta unificada de todo el Estado, y eso es la Ley Mirabal.

Lleva el nombre de Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, asesinadas por la dictadura el 25 de noviembre de 1960.

Su nombre oficial es Ley Mirabal: *Ley Orgánica de Respuesta Integral a las Violencias contra las Mujeres* (artículo 3).

83

El proyecto ya está en la Cámara de Diputados. Se depositó el 14 de octubre de 2026 con el apoyo de 83 diputadas y diputados.

LA LEY QUE TENEMOS YA NO DA PARA MÁS

29

AÑOS TIENE LA LEY 24-97

La ley de violencia que tenemos, la 24-97, es de enero de 1997. Tiene 29 años. Se hizo para cambiar el Código Penal: castiga algunas cosas, pero no dice cómo prevenir, cómo atender a una mujer que llega rota a pedir ayuda, ni cómo reparar lo que le hicieron.

68.8 %

de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia en su vida.

97.3 %

de las que la sufrieron en el trabajo no denunció.

95.5 %

de las que la sufrieron en la calle y en el barrio se quedó callada.

Y la realidad es esta: 68.8 % de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia en su vida, según la encuesta ENESIM-2018 de la Oficina Nacional de Estadística. De las que la sufrieron en el trabajo, 97.3 % no denunció. En la calle y en el barrio, 95.5 % se quedó callada (PNUD, 2021).

Algunas no denuncian porque hay violencias que de tanto verlas parecen normales. Otras no confían en que las van a proteger, o callan por el qué dirán, por miedo a lo que él pueda hacer, por los hijos, por no tener para dónde irse. Una ley que solo se mueve cuando hay denuncia deja solas a casi todas.

POR QUÉ NECESITAMOS ESTA LEY

01
PORQUE NOMBRA LO QUE NOS PASA

No es solo el golpe. Es la humillación y el control constante. Es que te quiten el sueldo o los papeles. Es que te amenacen con los hijos. Es lo que pasa en la casa, en el trabajo, en la escuela, en la guagua, en la consulta del ginecólogo, en el celular y en las redes. La ley le pone nombre a cada una: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica, vicaria y feminicida. Lo que no tiene nombre, no se persigue.

En la ley: artículo 15 (tipos de violencia) y artículo 16 (dónde ocurren).

02
PORQUE EL FEMINICIDIO NO TIENE EXCUSA

El feminicidio ya está en el Código Penal, con su pena, y la Ley Mirabal no toca eso. Lo que hace es decirle al fiscal y al juez cómo reconocerlo: si había control, si no la dejaba separarse, si no la dejaba tranquila o la mató cuando ella decidió dejarlo, porque la veía como su propiedad, como si le perteneciera, eso es feminicidio. Y si la atacó para matarla y ella sobrevivió, se castiga igual que si la hubiera matado.

En la ley: artículos 93, 106, 107 y 155.

03
PORQUE CON EL AGRESOR NO SE NEGOCIA

La violencia contra una mujer es cuestión de poder, él manda y ella obedece. Por eso no se puede poner a una mujer que vive violencia constante a negociar con su agresor. Y cuando el caso llega a la fiscalía es porque ya se investigó y hay un delito. Ahí nadie está obligado a pactar con quien la agredió. Se acabaron la conciliación y la mediación en estos casos.

En la ley: artículo 91 (párrafo I) y artículo 7 (numeral 9).

04
PORQUE ELLA NO TIENE QUE CARGAR CON TODO

Aunque retire la denuncia, la fiscalía sigue con el caso. Y nadie puede obligarla a denunciar: aunque decida no hacerlo, tiene derecho a protección y a todos los servicios.

En la ley: artículo 91 y artículo 68.

05
PORQUE LA PROTECCIÓN TIENE QUE LLEGAR A TIEMPO

- La fiscalía puede dar una orden de protección de inmediato, y el juez tiene 48 horas para confirmarla.
- El juez puede sacar al agresor de la casa y dejar que ella y sus hijos se queden viviendo ahí.
- No acercarse quiere decir también no escribirle, no llamarla por video y no mandarle recados con nadie.
- Si tiene licencia de arma, se la suspenden y entrega el arma.
- Si viola la orden, la Policía lo arresta en el acto, aunque ella no tenga la copia a mano.
- Y se acabó eso de darle la orden a ella para que se la lleve al agresor.

En la ley: artículos 77, 78, 81 y 82.

06
PORQUE LOS HIJOS TAMBIÉN SON VÍCTIMAS

Hay hombres que hacen daño a los hijos para destruir a la madre. Eso tiene nombre: violencia vicaria, y la ley la castiga con cárcel. Los niños y niñas que se quedan sin mamá por un feminicidio pasan enseguida, con el CONANI, al cuidado de familiares o de alguien de confianza, nunca de quien les haga daño. Y si una mujer se tiene que mudar huyendo de la violencia, la escuela tiene que recibir a sus hijos de inmediato.

En la ley: artículo 15 (numeral 7), artículo 100, artículo 84 y artículo 46 (literal e).

07
PORQUE LAS MUJERES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR SIN QUE LAS CALLEN

En los partidos, en los sindicatos, en las juntas de vecinos, en las cooperativas, en las iglesias, en cualquier organización. Negarle a una mujer el micrófono, el voto o los recursos que le tocan, hacerle propaganda que la rebaje por ser mujer, amenazarla para que renuncie o para que no se postule, divulgar su dirección para que la agredan: todo eso es violencia política y tiene castigo. Ella puede denunciar en la fiscalía, en la Junta Central Electoral o en su propia organización, y nadie puede exigirle que renuncie para protegerla. El partido que lo tolere pierde el financiamiento público.

En la ley: artículos 117 al 131.

08
PORQUE EL CONTROL Y EL ACOSO POR EL CELULAR TAMBIÉN ES VIOLENCIA

Grabarla o fotografiarla sin permiso, amenazar con pasar sus fotos, decir dónde vive para que la agredan, vigilarla por el teléfono o meterse en sus cuentas: todo eso es violencia, y la ley lo castiga. El juez puede ordenar que le devuelvan el control de sus cuentas, que le quiten los programas de rastreo y que bajen el contenido en 24 horas.

En la ley: artículos 133 al 135, 141 y 142.

09
PORQUE PEDIR AYUDA NO PUEDE SER UN VIACRUCIS

- Puede pedir ayuda en cualquier institución, sin poner denuncia primero, con derecho a atención y protección.
- Los hospitales tienen que atenderla, con salud mental y salud sexual y reproductiva incluidas.
- Abogada o abogado gratis y que sepa de esto.
- Nadie puede exigirle pruebas, certificado médico ni testigos para recibir denuncia.
- Casa de acogida para ella y sus hijos si hay riesgo.

En la ley: artículo 7, artículo 44, artículo 66 y artículo 68.

10
PORQUE NINGUNA CREENCIA JUSTIFICA EL MALTRATO

Nadie va a poder usar la costumbre, la tradición o la religión para justificar la violencia contra las mujeres ni para frenar lo que se haga para acabarla.

En la ley: artículo 9 (numeral 17).

11
PORQUE EL DAÑO SE REPARA

No basta con meter preso al agresor. La mujer tiene derecho a recuperar lo que perdió, a una indemnización y a atención médica y psicológica. Lo que debe el agresor lo fija un tribunal, y aunque él se muera, su familia responde. Y aparte, el Estado crea un programa de recuperación y reparación con presupuesto propio, al que ella entra sin necesidad de denuncia.

En la ley: artículos 145 al 151.

12
PORQUE LA VIOLENCIA SE APRENDE, Y SE PUEDE DESAPRENDER

Educación sobre igualdad y contra la violencia en todas las escuelas, con un sistema de alerta temprana en cada centro, público o privado. Y el juez puede mandar al agresor a un programa de intervención conductual.

En la ley: artículo 46 y artículo 78 (literal g).

13

PORQUE ESTA VIOLENCIA ESTÁ EN LA CULTURA, Y RESPONDER LE TOCA AL ESTADO

Esto no es cosa de un hombre malo aquí y otro allá. La violencia contra las mujeres está metida en nuestra cultura, en lo que se aprende en la casa y en la escuela, en los estereotipos, en lo que se ve como normal, en la idea de que una mujer es de alguien. Por eso no basta con castigar al agresor. La Constitución obliga al Estado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Y tiene que hacerlo con una sola respuesta, organizada, con todas las instituciones conectadas. El Ministerio de la Mujer coordina, y en la mesa se sientan Hacienda, Justicia, Interior y Policía, Salud, Educación, Trabajo, la Policía Nacional, el CONANI, la Procuraduría, los jueces, la Junta Central Electoral y cinco organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Cada institución tiene que poner presupuesto y rendir cuentas cada año. Cada caso lleva un código único que lo sigue de institución en institución. Después de cada feminicidio, el Estado tiene que revisar qué falló y corregirlo. Y el funcionario que se niegue a recibir una denuncia o trabe una orden de protección va preso y pierde el puesto.

Constitución, artículo 42. En la ley: artículos 17 y 19 (el Sistema y quién se sienta), 24 y 27 (presupuesto y rendir cuentas), 68 (código único), 111 (revisar cada feminicidio) y 132 (funcionario que trabe un caso).

DÓNDE ESTÁ

El proyecto se depositó en la Cámara de Diputados el 14 de octubre de 2026 y está en comisión (SIL, iniciativa 06483-2024-2028-CD). Como es una ley orgánica, necesita el voto de dos terceras partes de los diputados y diputadas presentes en la sesión. Después pasa al Senado.

Queremos la Ley Mirabal aprobada para el 25 de noviembre.

Dile a tu congresista que:

VOTAR EN CONTRA ES DEJAR QUE NOS SIGAN MATANDO.

QUÉ PUEDES HACER

1. **Firma** en apoyo a la Ley Mirabal.
2. **Escríbele a tu diputada o diputado** y pídele que vote por la ley.
3. **Comparte** esta explicación en tus redes, con sus contactos usando #EfectoMariposa y #25N.
4. **Ven al Efecto Mariposa**: sábado 28 de noviembre, Parque Eugenio María de Hostos. Feria de 1:00 a 7:30 p. m. y concierto de 7:30 a 10:00 p. m. Entrada gratuita.

FUENTES

Proyecto de Ley Orgánica de Respuesta Integral a las Violencias contra las Mujeres (Ley Mirabal), depositado en la Cámara de Diputados el 14 de octubre de 2026.

SIL Ciudadano, Cámara de Diputados, iniciativa 06483-2024-2028-CD.

Procuraduría General de la República, Boletín Estadístico sobre Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, enero-marzo 2026.

PNUD República Dominicana, «Más del 95 % de las mujeres víctimas de violencia en el trabajo y/o espacios públicos no lo denuncian», 16 de noviembre de 2021, con datos de la ENESIM-2018 (ONE).

CIPAF

Centro de Investigación para la Acción Femenina
cipaf.org.do